

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

98

### MADRID NÚMERO 6

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 257 de 2008, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica, a doña María de las Mercedes Lozano Gómez y a don Pedro Pablo Pérez Parrado la sentencia dictada, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Sentencia número 844 de 2011*

En Madrid a 28 de octubre de 2011.

#### *Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda seguida a instancia de la mercantil “Distribuidora Caballero, Sociedad Anónima”, representada por el procurador de los Tribunales don Norberto Pablo Jerez Fernández y asistida del letrado don José Javier Lanchas Fernández, contra doña María de las Mercedes Lozano Gómez y don Pedro Pablo Pérez Parrado, declarados rebeldes, debo condenar y condeno, declarando su responsabilidad como administradores, a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 14.692,78 euros, debiendo incrementarse dicha cantidad en el interés legal desde la interposición judicial, con imposición de las costas de este proceso a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, y contra la que cabe preparar (artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar de su notificación, ante este Juzgado, a resolver por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María de las Mercedes Lozano Gómez y de don Pedro Pablo Pérez Parrado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid a 14 de diciembre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/1.000/12)